

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del Diputado **Gustavo Matos Expósito** presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**, para su tramitación ante el **Pleno de la Cámara**.

ANTECEDENTES

El 1 de julio de 2015 ha entrado en vigor la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana que por su carácter regresivo en lo que se refiere al desarrollo de las más elementales libertades ciudadanas se ha dado en conocer como "ley mordaza". Ley que resultó se aprobada el pasado mes de marzo con los votos en exclusiva en el Congreso de los Diputados de los miembros del Grupo Parlamentario Popular.

Prestigiosos juristas y catedráticos de Derecho Constitucional han coincidido en señalar que dicha ley choca frontalmente con el orden jurídico constitucional. Nuestra Constitución concibe la seguridad ciudadana como un instrumento al servicio del libre ejercicio de los derechos y libertades por parte de los ciudadanos, solo esta finalidad da sentido al deber de mantener la seguridad ciudadana. Así lo recoge el artículo 104 de la Constitución Española cuando establece " Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana ".

No obstante, la reforma que ha sido aprobada y que ya está desplegando sus primeros efectos en forma de restricción de libertades ciudadanas, este orden – primero, derechos fundamentales y, después, seguridad ciudadana – queda invertido con la entrada en vigor de la

Ley Mordaza, al anteponer la seguridad ciudadana sobre el libre ejercicio de los derechos fundamentales.

Sin querer obviar la máxima de que “ sin seguridad, no hay libertad para nadie “, la nueva ley da paso a un situación de evidentes reminiscencias de la España predemocrática, donde cualquier ejercicio de derecho o libertad queda supeditado a la seguridad ciudadana. Siendo quien determina que es o no susceptible de vulnerar esa seguridad quien no tiene en su mano determinar el ejercicio de un derecho fundamental. En definitiva, la ley mordaza convierte a los ciudadanos en lugar de titulares de derechos en sospechosos.

Con esta perversa interpretación de la Constitución Española y del ejercicio de libertades que esta consagra se puede dar el caso, y se están dando ya, de que con el pretexto de asegurar la convivencia ciudadana y erradicar la violencia, se impidan o se limiten derechos y libertades ciudadanas fundamentales en nuestro país. Se instaura un sistema administrativo sancionador preventivo fundado en indicios y sospechas, con la atribución a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado de unas exorbitantes potestades de inspección, retención, investigación, represión y sospechas más propias de otros regímenes que de uno fundamentado en un conjunto de libertades democráticas. Ello con una intencionalidad evidente: provocar en el ciudadano un desistimiento en el ejercicio de determinados derechos fundamentales.

Técnicamente además la Ley establece un sistema sancionador difuso y poco claro de tal manera que los ciudadanos no tendrán la certeza de que su actividad sea o no contraria a la ley, provocando una inseguridad jurídica inaceptable en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

Esta reforma ha generado el rechazo de todas las fuerzas políticas a excepción de quien la ha gestado y tramitado, del conjunto de la ciudadanía, de prestigiosos constitucionalistas, asociaciones profesionales y en definitiva de la inmensa mayoría de la sociedad civil. Todo ello al entender que lo que se pretende con una fuerte carga ideológica es impedir la utilización



pacífica de los espacios públicos para el ejercicio democrático de distintas libertades y derechos fundamentales. Todo ello en contra de lo que es en estos momentos la madurez democrática de la ciudadanía española y canaria que ha sido ejemplar incluso en tiempos de duros recortes de derechos y garantías, con un escrupuloso respeto a las normas de convivencia establecidas. Lo que ha supuesto el rechazo incluso de la ONU que ha advertido al Gobierno de España sobre el menoscabo de derechos en la nueva ley relacionados con la expresión colectiva de una opinión.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente **Proposición No de Ley**

TEXTO

- 1. El Parlamento de Canarias muestra su rechazo a la regulación contenida en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (Ley mordaza), así como a todas aquellas medidas que supongan un ataque a los derechos y libertades públicas de la ciudadanía o representen un retroceso en la calidad democrática.*
- 2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover en las Cortes Generales la derogación de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.*

Canarias, a 30 de julio de 2015



Edo. José Ignacio Álvaro Lavandera
Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario